

	CONCEPTO TÉCNICO DE AMENAZA RUINA	Código:	GPR-FT-06
		Versión:	04
		Fecha de actualización:	

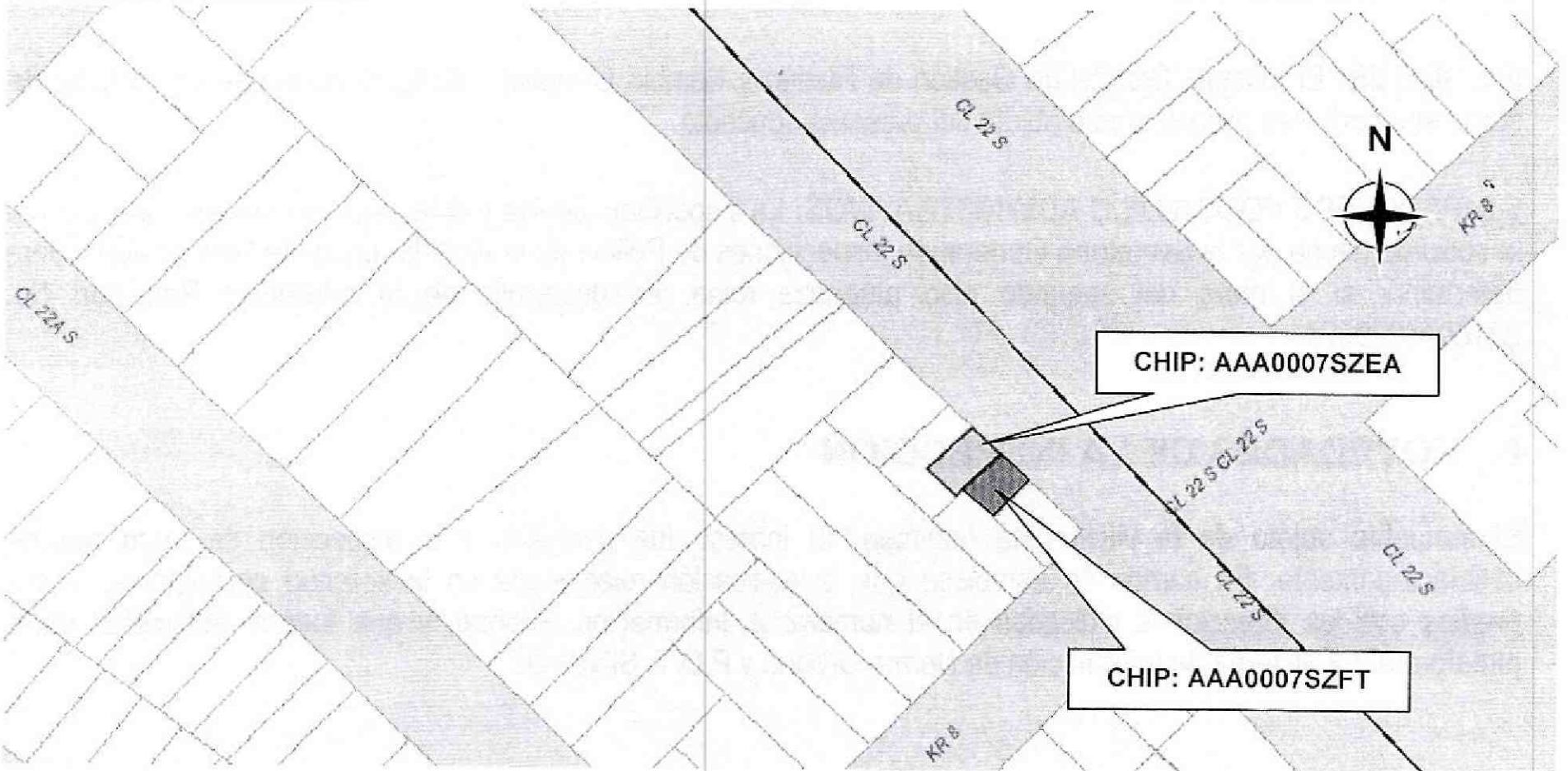
1. INFORMACIÓN DE REFERENCIA

1.1 CONCEPTO DE AMENAZA RUINA N° CAR:	2662
1.2 ÁREA:	Análisis de Riesgos y Efectos Cambio Climático
1.3 COORDINACIÓN:	Conceptos Técnicos
1.4 REFERENCIA CRUZADA RADICADO IDIGER:	2016ER1522
1.5 RESPUESTA OFICIAL No.	RO-85219

2. INFORMACIÓN GENERAL

2.1 SOLICITANTE:	SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES - ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL
2.2 LOCALIDAD:	(4) SAN CRISTÓBAL
2.3 UPZ:	(34) 20 DE JULIO
2.4 BARRIO O SECTOR CATASTRAL:	VEINTE DE JULIO
2.5 DIRECCIÓN:	AV 1 DE MAYO 8 21 SUR (relacionada en la solicitud) CALLE 22 SUR No. 8 – 21 (verificada en campo) CALLE 22 SUR No. 8 – 15 (verificada en campo)
2.6 CHIP:	AAA0007SZEA AAA0007SZFT
2.7 FECHA DE VISITA:	FEBRERO 8 DE 2016
2.8 POBLACIÓN BENEFICIADA:	5 Personas – 1 Familia
2.9 ÁREA (m2):	168 m ² (Aproximadamente)

3. LOCALIZACIÓN



CAR- 2662

Página 1 de 6

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. ASISTENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático</p>	<h2>CONCEPTO TÉCNICO DE AMENAZA RUINA</h2>	Código:	GPR-FT-06
		Versión:	04
		Fecha de actualización:	

4. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente informe están basadas en las características y daños observados durante la inspección visual, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones de la edificación.

De acuerdo con el Artículo 8 del Decreto 1469 de 2010 expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el estado de ruina de una edificación se define como: *“El estado de ruina se declarará cuando la edificación presente un agotamiento generalizado de sus elementos estructurales, previo peritaje técnico sobre la vulnerabilidad estructural de la construcción”*. En el dictamen solamente se consideran las cargas habituales de servicio a las que se ve sometida la edificación y su vulnerabilidad estructural ante estas cargas. Asimismo se considera el riesgo público por posibles colapsos parciales o totales de los elementos no estructurales. El riesgo sísmico no se tiene en cuenta, ya que para establecer la capacidad de una edificación para soportar esta amenaza, se requieren evaluaciones con un mayor nivel de detalle y estudios más rigurosos siguiendo los criterios planteados en el Capítulo A.10 del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 del Decreto 926 del 19 de marzo de 2010, el concepto de amenaza ruina no tiene tal alcance. Por lo anterior, los Conceptos Técnicos de Amenaza Ruina no son soporte técnico para realizar actualizaciones de la estructura a las normas sismorresistentes o respaldar cambios de uso de la edificación. Este concepto tampoco sirve como prueba en procesos judiciales donde se pretenda establecer las responsabilidades o la causa de los daños, en él solo se considera la situación estructural de la edificación en el momento en que se realiza la visita de inspección técnica y se estima la posibilidad de colapso estructural, las implicaciones de riesgo público sobre habitantes, vecinos y transeúntes, con el objeto de hacer recomendaciones para la solución del problema.


5. ANTECEDENTES

5.1. IDIGER: El Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático –IDIGER- no posee en su base de datos antecedentes para el predio objeto del presente concepto.

5.2. PROCESOS POLICIVOS O ADMINISTRATIVOS: La inspección técnica y el respectivo concepto obedecen a la solicitud hecha por la Secretaría General de Inspecciones de Policía de la Alcaldía Local de San Cristóbal para determinar si el muro del segundo piso amenaza ruina, en desarrollo de la referencia Radicado No. 20160440009241.

6. NOVEDADES DE LA INSPECCIÓN

El inmueble objeto de la visita está habitado. El ingreso fue permitido y la inspección se pudo realizar satisfactoriamente. En campo se establece que la edificación relacionada en la solicitud corresponde a dos predios con las direcciones indicadas en el numeral 2. Información General, y que fueron verificadas en la plataforma del Sistema de Información de Norma Urbana y P.O.T. SINUPOT.

	CONCEPTO TÉCNICO DE AMENAZA RUINA	Código:	GPR-FT-06
		Versión:	04
		Fecha de actualización:	

7. DESCRIPCIÓN FÍSICA Y ESTRUCTURAL

El inmueble es de dos (2) pisos de uso comercial en la planta baja y residencial en el segundo piso. Sistema de muros de carga con unidades de arcilla de tolete y bloques de perforación horizontal, con acabado en revoque (pañete) y a la vista en algunos sectores. Placa de entrepiso en concreto. La mayor parte de la cubierta en placa plana y en un sector que corresponde a un patio del segundo piso en teja metálica. Ver registro fotográfico.

8. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

La evaluación de los daños se realiza para los elementos que conforman la estructura de soporte de la edificación que inciden en la estabilidad global. Adicionalmente, se evalúan daños en otros elementos (no estructurales y/o arquitectónicos) que puedan representar riesgo para la vida y seguridad de los ocupantes y/o transeúntes. Los resultados se indican en la Tabla 1, con lo cual se fundamenta la clasificación global del daño del inmueble y se define sobre la condición de amenaza ruina. Ver registro fotográfico.

Tabla 1. Registro y evaluación de daños del inmueble

Elementos estructura soporte		Indicar % del elemento para cada nivel de Daño					Comentarios
		Ninguno	Leve	Moderado	Fuerte	Severo	
		N	L	M	F	S	
Elementos esenciales	Muros	100	0	0	0	0	Un nivel de daño clasificado como ninguno (N) corresponde a fisuras casi imperceptibles sobre la superficie del muro.
	Columnas	/	/	/	/	/	No aplica la evaluación de daños ya que estos elementos no hacen parte de la estructura de la edificación
	Nudos/Conexiones	/	/	/	/	/	
Otros elementos	Vigas	/	/	/	/	/	Un nivel de daño clasificado como ninguno (N) corresponde a fisuras casi imperceptibles sobre la superficie de la placa de entrepiso.
	Entrepisos	100	0	0	0	0	
Elementos no estructurales - Arquitectónicos		Indicar Daño P= Predominante C= Crítico					Comentarios
		N	L	M	F	S	
Muro de fachada			P		C		Localizado en el segundo piso, sector patio. El daño calificado como fuerte (F) corresponde a agrietamiento y dislocación de piezas de mampostería y a desplome o inclinación incipiente del muro.
Dintel puerta				C			Localizado en el primer piso local costado sur. El daño calificado como moderado (M) corresponde con agrietamiento horizontal siguiendo la pega de mortero y deflexión del elemento.

En general, el inmueble no devela daños en su estructura de soporte que representen un compromiso en su estabilidad ante las cargas habituales de servicio. El daño es puntual y se concentra en el muro de fachada del segundo piso del sector del patio y representa riesgo sobre la integridad de sus ocupantes y/o transeúntes.

	CONCEPTO TÉCNICO DE AMENAZA RUINA	Código:	GPR-FT-06
		Versión:	04
		Fecha de actualización:	

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO

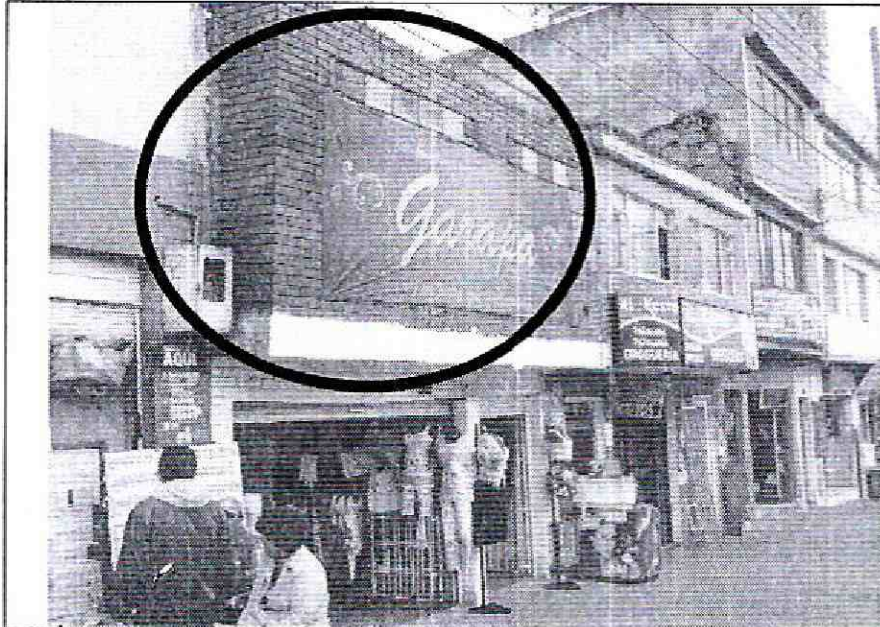


Foto 1. Fachada principal inmueble. Se indica tramo de muro de fachada segundo piso (sector patio)

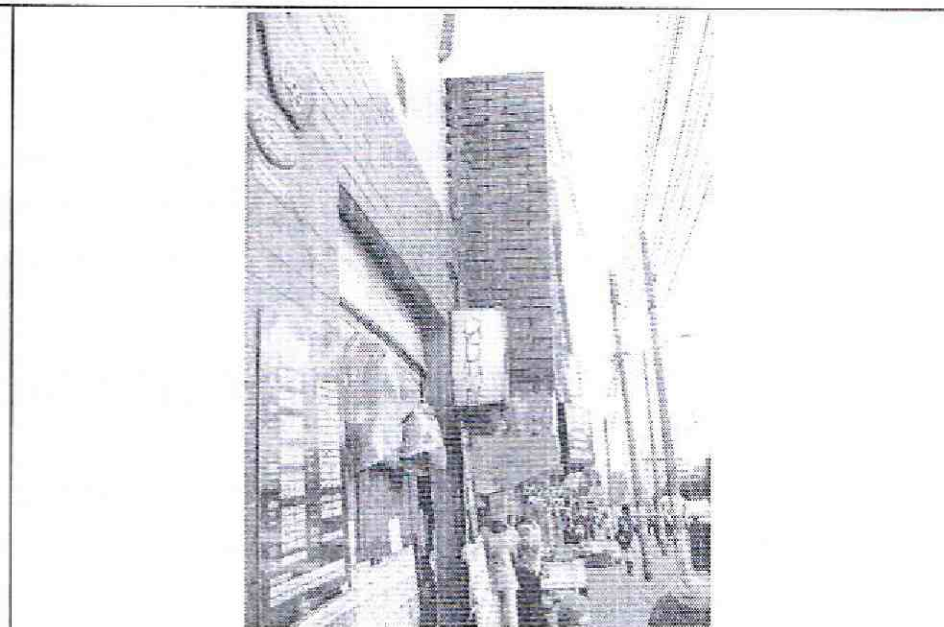


Foto 2. Vista lateral. El muro de fachada del segundo piso evidencia inclinación con tendencia hacia la vía

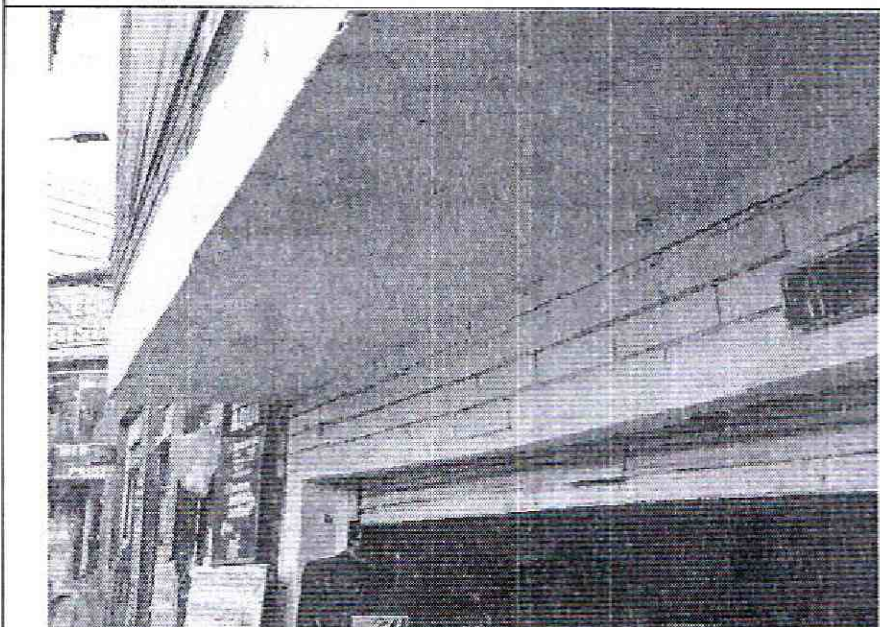


Foto 3. Dintel puerta local primer piso. Agrietamiento horizontal siguiendo el mortero de pega de los mampuestos. Se aprecia además deflexión del elemento.

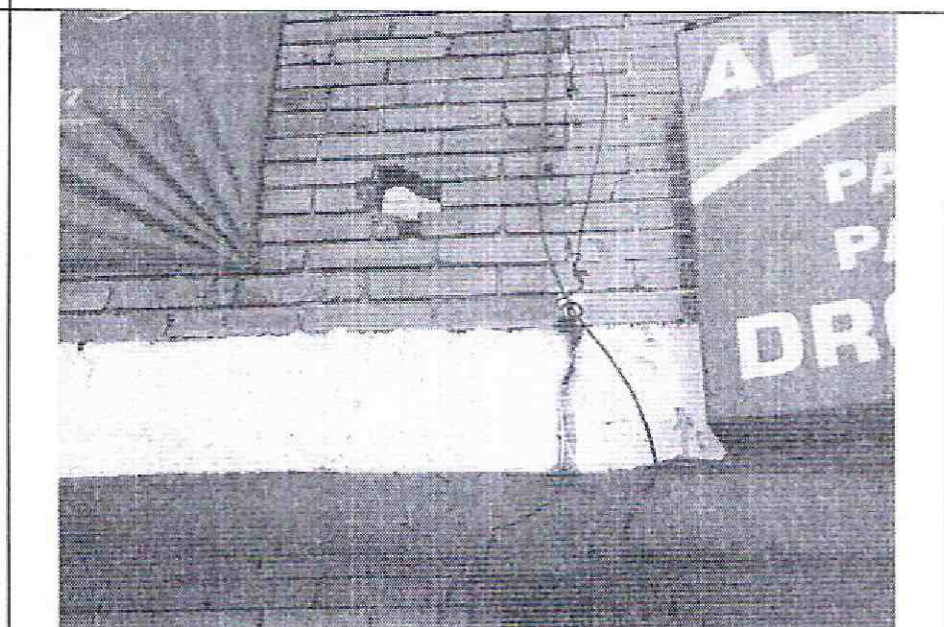


Foto 4. Detalle muro de fachada segundo piso. Agrietamiento perceptible de unidades de mampostería

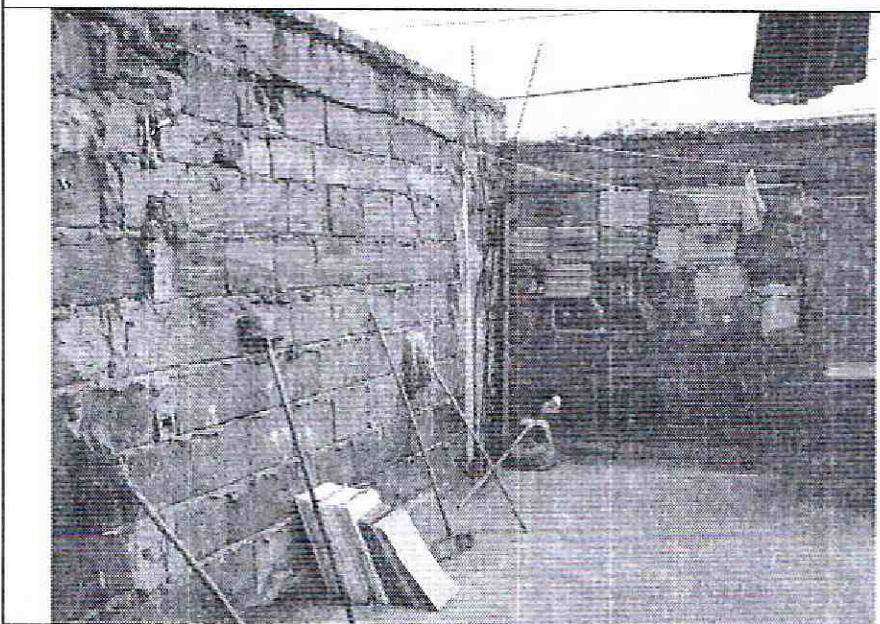
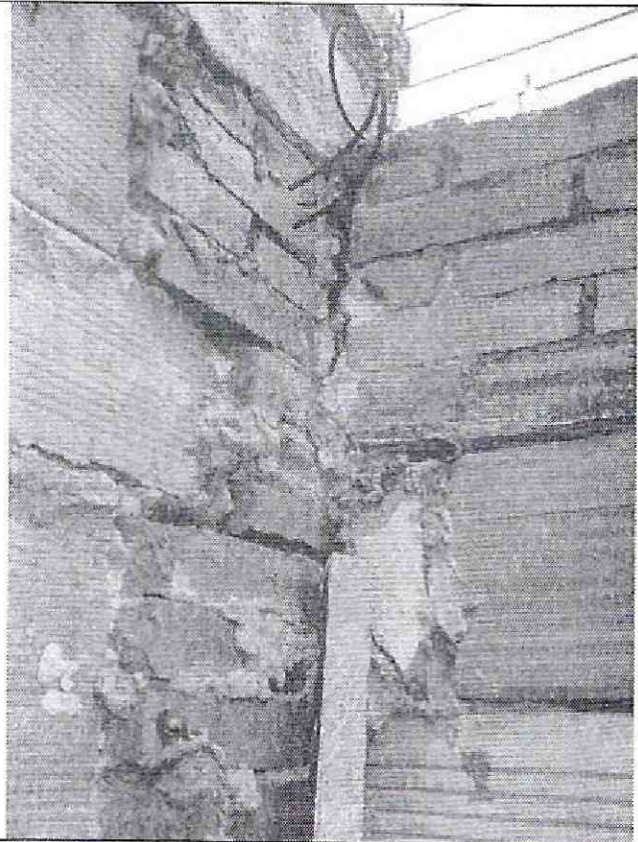


Foto 5 y 6. Aspecto general desde el interior zona patio. Muro de fachada segundo piso. Detalle daños fotos 7 a 9



Fotos 7 y 8. Detalle intersección muro de fachada con muro interno a nivel de segundo piso. Se observa agrietamiento en mortero de pega y en unidades de mampostería.

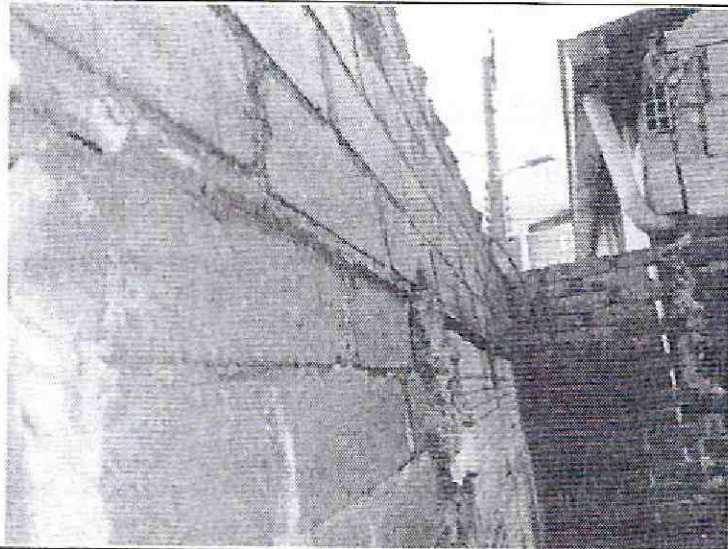


Foto 9. Vista interior muro fachada segundo piso. Se observa deslizamiento en pega de mortero a nivel del dintel

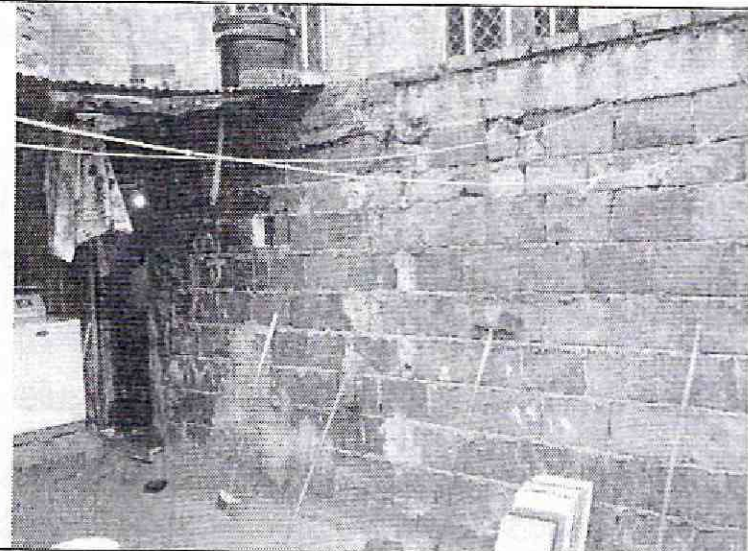


Foto 10. Aspecto general muro interno segundo piso sector patio de la unidad de vivienda. No se observa daños.



Foto 11. Vista interior sector alcoba segundo piso. No se observa daños.

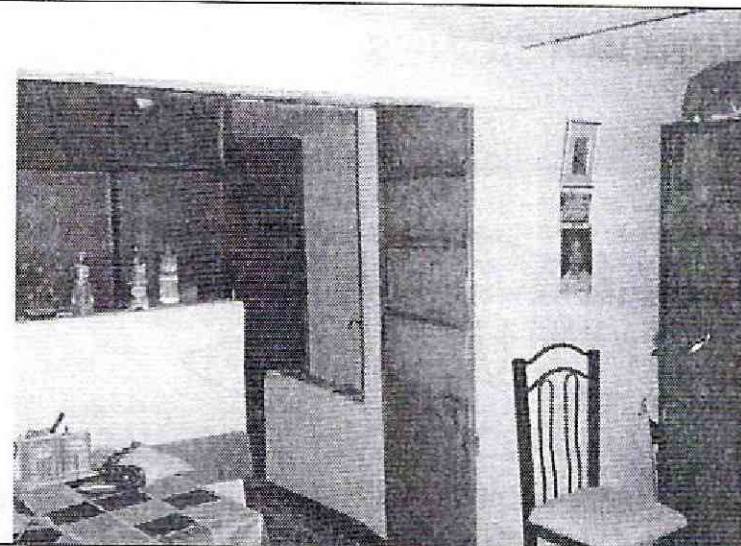


Foto 12. Vista interior segundo piso. No se observa daños.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MAYORÍA INSTITUCIONAL DEL CENTRO DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS COLOMBIANOS</p>	<h2>CONCEPTO TÉCNICO DE AMENAZA RUINA</h2>	Código:	GPR-FT-06
		Versión:	04
		Fecha de actualización:	

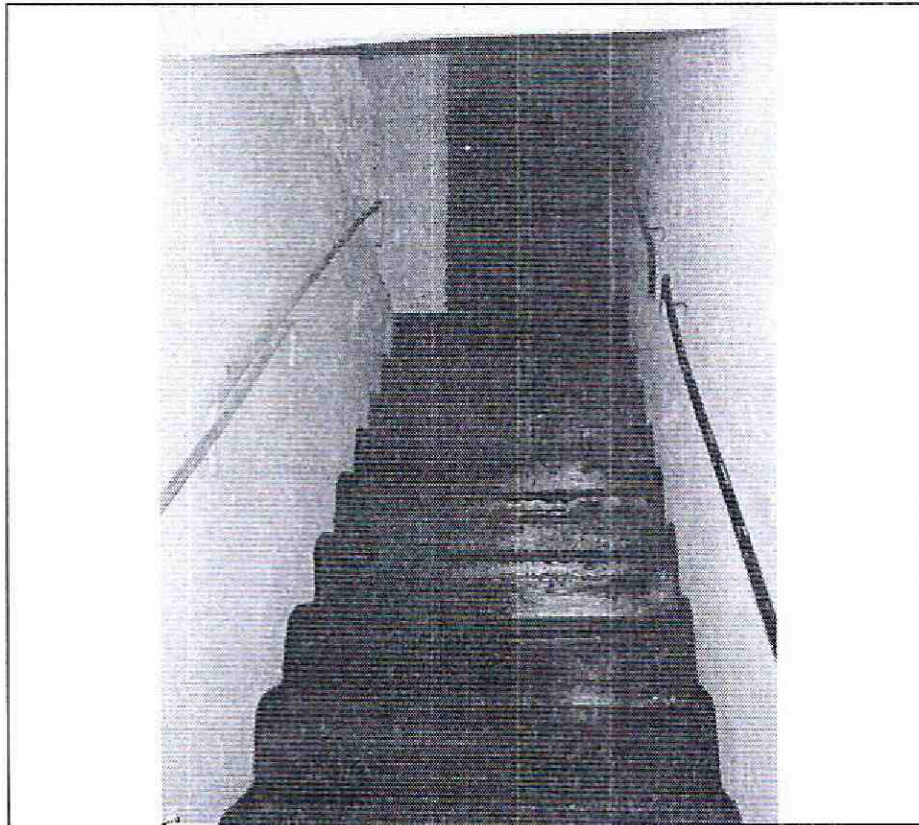


Foto 13. Vista interior acceso al segundo piso. No se observa daños.

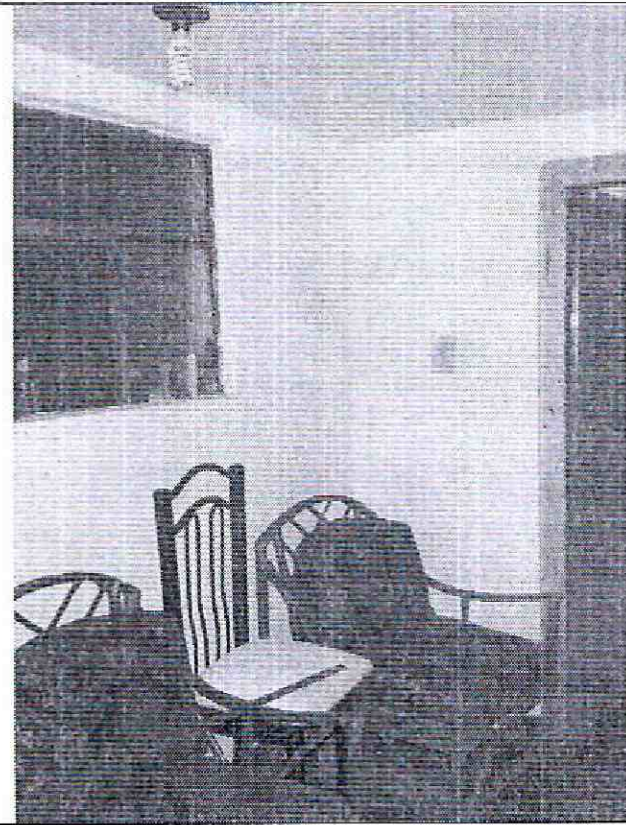


Foto 14. Vista interior segundo piso. No se observa daños.

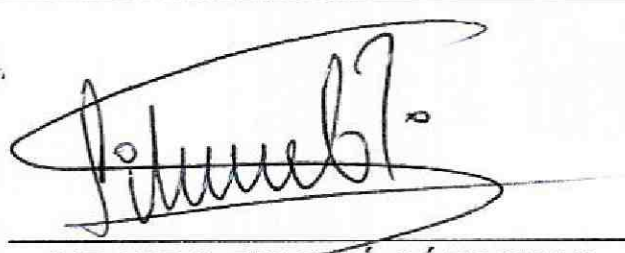
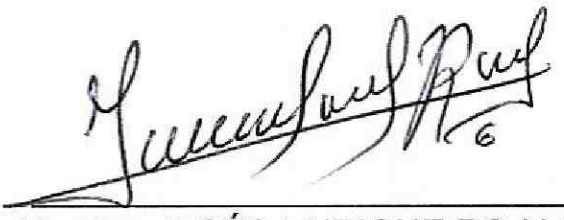
10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con el estado actual y la evaluación de daños, el inmueble ubicado en la Calle 22 Sur No. 8 – 21/15, **AMENAZA RUINA**. La clasificación global del daño es moderado lo cual significa que no hay un compromiso en la estabilidad global de la edificación ante las cargas habituales de servicio pero se presenta daño puntual en muro de fachada del segundo piso (sector patio) que puede representar un riesgo sobre la integridad de los ocupantes y/o transeúntes.

Se recomienda a los propietarios realizar las siguientes acciones con personal calificado:

- Implementar medidas para asegurar la estabilidad del muro de fachada ubicado en el patio del segundo piso de posible vuelco o en su defecto proceder con la demolición del muro.
- Realizar reparación dintel primer piso puerta costado sur
- Realizar mantenimiento general a la edificación para prevenir el deterioro.

11. APROBACIONES

11.1 Elaboró	11.2 Revisó y avaló
 LIBARDO TINJACÁ CÁRDENAS Ingeniero Civil - Profesional Especializado 222 grado 23 M.P. No. 25202-61399 CND	 Vo. Bo. JESÚS ENRIQUE ROJAS OCHOA Profesional Especializado 222 grado 29 Estudios y Conceptos Técnicos